

OTORGA PRORROGA A LOS SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN CONFORME AL ART 17, INCISO QUINTO DE D.S. N° 49/2011, PARA LOS GRUPOS " LAS POLILLAS DEL DESIERTO", COMITÉ DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA", "NUEVA ESPERANZA I" Y "LAS HEROINAS LUCHADORAS" DE LA COMUNA DE COPIAPO Y CALDERA.

RESOLUCION EXENTA N° **719**

COPIAPO, **10 OCT. 2014**

**VISTO:**

- a) El D.S. N° 49/2011 ( V. y U. ) , que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores, en especial a lo establecido en el art 17 inciso quinto;
- b) La Resolución Exenta N° 214 ( V. y U.) de fecha 09 de Enero del 2012, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 10.590 ( V. y U.) de fecha 26 de Diciembre del 2012, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda modalidad de construcción conforme al Art 17, Inciso Quinto del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, para los grupos, " Las Polillas Del Desierto", Comité de Vivienda Nueva Esperanza", "Nueva Esperanza I", de la comuna de Copiapó y "Las Heroínas Luchadoras" de la comuna de Caldera;
- d) Lo dispuesto en el art. 67 del D.S. N° 49/2011 ( V. y U.), sobre las facultades que se le otorgan al Director del SERVIU para otorgar prórroga;

**CONSIDERANDO:**

- a) Las Cartas N°196, N°197, N°198 y N°199, todas de fecha 3 de Octubre 2014 presentadas por TICSA Consulta Ltda., mediante la cual solicita ampliar la vigencia de los certificados de subsidio otorgados a los Comités: "Las Polillas Del Desierto", Comité de Vivienda Nueva Esperanza", "Nueva Esperanza I", de la comuna de Copiapó y "Las Heroínas Luchadoras", comuna de Caldera, donde solicita realizar las gestiones de solicitud de prórroga. Acogiéndose al Art. 67 regulado por el D.S. N° 49/2011 ( V. y U.).
- b) Las disposiciones establecidas en la Resolución Afecta N° 13/2014 y Resolución Afecta N° 283/2014, ambas del SERVIU Región de Atacama, que me nombran Encargado del Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en la Orden de Servicio N° 49/2014, y lo señalado en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo establecido en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), dicto la siguiente;

**RESOLUCIÓN**

- 1º OTORGUESE, PRIMERA PRORROGA de 21 meses de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional correspondiente al comité "**Las Polillas Del Desierto**", "**Comité de Vivienda Nueva Esperanza**", "**Nueva Esperanza I**" y "**Las Heroínas Luchadoras**" a contar del 10 de Octubre de 2014, de la Región de Atacama, en los términos establecidos en el Art. 67 regulado por el D.S. N° 49/2011 ( V. y U.).

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



**GAUDIO CERECEDA ZAVALA**  
INGENIERO COMERCIAL  
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (S)

JMP/JBH/ RCP/A/acc.-

TRANSCRITO A:

- Depto. Programación y Control
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Contraloría Interna
- Unidad de Pago
- Depto. De Planes y Programas de la Seremi MINVU
- TICSA Consultora Ltda.
- Oficina de Partes.-